



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 14 AGO 2015

VISTO:

El EXP-USL: 6980/2015 mediante el cual el Ing. **Oscar Armando BENEGAS**, Sub-Director del Departamento de Minería y Director de la carrera "Ingeniería en Minas" eleva el anteproyecto del **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** Plan Ord. 07/13 y 18/13-CD y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 006/15-CD se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas" en cuya currícula figuran las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**.

Que la presente normativa cuenta con el aval de su Departamento.

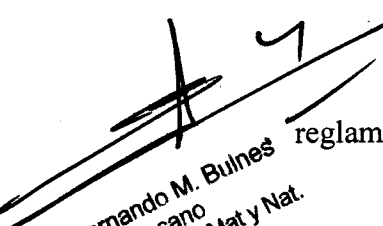
Que el Director de la carrera eleva a esta Secretaría el anteproyecto del reglamento de las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**.


Que se cumple con los requerimientos enunciados en el ANEXO III de la Resolución 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación que establece que "*Debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos*".

Que considerando el proyecto de Reglamento de las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** para la carrera "Ingeniería en Minas" correspondientes a los Planes de Estudios 07/13-CD y 18/13-CD y sus modificaciones elevado por el Director de la carrera Ing. Oscar Armando BENEGAS, el visto de Secretaría Académica, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2015 resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** para la mencionada carrera con su modificación del crédito horario.

Cpde. ORDENANZA
mvb

013 15


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2015 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**


ORDENA:


ARTICULO 1º.-Aprobar el Reglamento de las **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** para la carrera "Ingeniería en Minas" (Plan Ord. 07/13 y 18/13-CD) y sus modificatorias según **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA
mvb

0 13 15


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

1.-OBJETIVOS GENERALES

A través de las Prácticas Pre-Profesionales se pretende que los estudiantes del último año de la carrera de "Ingeniería en Minas" (Plan Ord. 07/13 y sus modificatorias Ord. 18/13-CD, 23/13-CD, 11/14-CD y 06/15-CD) se familiaricen en la normal dinámica de trabajo de una empresa o centro laboral, realizando al mismo tiempo trabajos con alto componente formativo que de ser posible, sean reutilidad para la empresa o entidad receptora.

2.-OBJETIVOS PARTICULARES

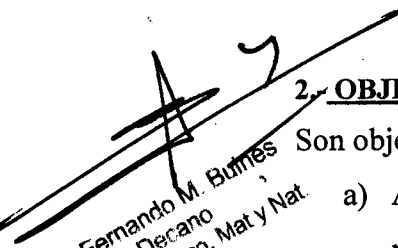
Son objetivos particulares de las Prácticas Pre-Profesionales los siguientes:


- a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de la carrera con una perspectiva integradora e interdisciplinar.
- b) Dar respuestas a situaciones y problemas de carácter profesional.
- c) Desarrollar competencias relacionadas con el ámbito profesional propio de un Ingeniero en Minas.
- d) Enfrentarse al medio profesional con actitud y comportamiento responsables.
- e) Analizar las condiciones de trabajo y sus condicionantes en casos concretos.
- f) Enfrentar de forma crítica la propia inmersión en el medio laboral.

3.-DEFINICIÓN: Las Prácticas Pre-Profesionales se definen como "una estancia tutelada en una empresa", tomándose como tal en un sentido amplio, dado que en ocasiones dichas prácticas podrán ser en organismos públicos, dependiendo de la especialidad.

Cpde. ANEXO ORDENANZA
mvb

0 13 15


Dr. Fernando M. Bumbes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

4.-**TIPOS**: Puede desarrollarse dos tipos de Prácticas Pre-Profesionales, a saber:

- a) **Práctica Laboral Supervisada** a realizar en una empresa u organismo en fase de producción o desarrollo.
- b) **Desarrollo de Aplicación Supervisada** en el que el alumno podrá realizar la práctica en un centro de Investigación estatal o privado, incluyendo otras Universidades Nacionales.

5.-**DURACIÓN**: El plazo para la realización de las Prácticas Pre-Profesionales será como mínimo de un (1) mes y un máximo de tres meses, dependiendo del lugar o las posibilidades de la empresa u organismo, totalizando 200 hs de trabajo supervisado, según el Plan de Estudios.

6.-**UBICACIÓN TEMPORAL**: Las Prácticas Pre-Profesionales podrán realizarse en cualquier momento del año, siempre que no se vean afectadas otras obligaciones académicas del alumno. También dependerá de las posibilidades de las empresas u organismos receptores.

7.-**BÚSQUEDA DE VACANTES**: El alumno que desee realizar las Prácticas Pre-Profesionales debe solicitar al profesor responsable de la asignatura la búsqueda de una plaza con una antelación no menor a 90 días. Según lo normado la empresa u organismo debe contar con un convenio marco para este tipo de prácticas. En los casos que corresponda se podrá firmar un convenio a tal efecto.

Cpde. ANEXO ORDENANZA
mvb

0 13 15

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL

Dr. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

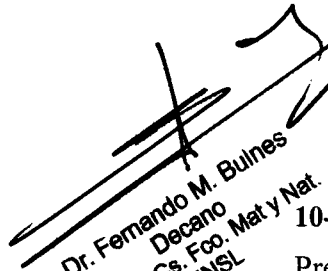


Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

8.-PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Serán realizados por el profesor responsable de las Prácticas Pre-Profesionales y con la asistencia de un tutor profesional responsable por parte de la entidad receptora, quien emitirá un informe de lo actuado por el alumno durante su estancia en la empresa u organismo, el cual será tomado en cuenta para la evaluación.-

9.-REQUISITOS ACADÉMICOS: El alumno estará en condiciones de realizar las Prácticas Pre-Profesionales una vez que reúna los siguientes requisitos académicos:


- a) Tener aprobadas las materias de los tres primeros años y las correspondientes al primer cuatrimestre de cuatro años.
- b) Tener regularizadas todas las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre de cuarto año y las obligatorias correspondientes al primer cuatrimestre de quinto año.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL

10.-REQUISITOS FORMALES:

Previo a que el alumno dé comienzo a su práctica, el docente responsable de la asignatura deberá entregarle por escrito y bajo firma la siguiente información:

- a)-Lugar y fecha precisa en que deberá presentarse para dar inicio a la Práctica.
- b)-Condiciones a cumplir, definidas por el docente de la materia y el tutor de la empresa.-
- c)-Seguro de riesgo de trabajo otorgado por la UNSL y cobertura médica.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L

11.-RECURSOS FINANCIEROS:

En el caso de no afrontar la empresa los gastos que posibiliten el traslado del alumno para la realización de la práctica, el Departamento de Minería se hará cargo de los mismos en condiciones que no afecten otros prioritarios.

Cpde. ANEXO ORDENANZA Nº
mvp

0 1 3 1 5



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

12.-RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTES:

El estudiante está obligado a cumplir con las normas de conducta, seguridad y convivencia vigentes en la empresa u organismo, según sea el caso. Además debe llevar a cabo lo planificado conjuntamente entre el tutor de la empresa y el docente de la PP, con respecto a su desempeño durante las Prácticas. Debe tener presente que es un representante de la UNSL ante la empresa, con las obligaciones que eso conlleva. En el caso que se susciten problemas de conducta u otros que pudieren merecer sanciones, le corresponderán las medidas disciplinarias que la normativa vigente prevea.

13.-TRAMITACIÓN

Para solicitar formalmente su inscripción en la asignatura Prácticas Pre-Profesional el alumno deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una nota a tal efecto, dirigida al Decano de la Facultad consignando:

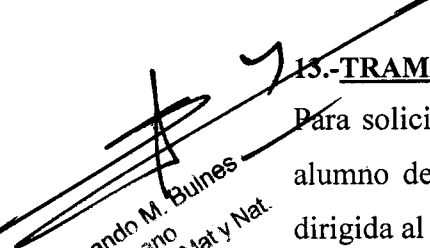
- Nombre y ubicación de la empresa, organismo o institución receptora.
- Breve descripción de las tareas a desarrollar.
- Fechas de inicio y finalización y distribución de la carga horaria.
- Nombre y firma del docente responsable
- Nombre del tutor profesional de la empresa (No excluyente)
- Mención del Convenio Marco y copia del Acta Complementaria correspondiente.


14.-PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN:

El Tribunal Evaluador de las Prácticas Pre-Profesionales deberá ser propuesto anualmente por la Comisión de Carrera de Ingeniería en Minas y protocolizado por Resolución del Consejo Directivo. Será presidido por el docente responsable de la asignatura e integrado adicionalmente por dos miembros titulares, con sus respectivos suplentes.

Cpde. ANEXO ORDENANZA
mvp

0 1 3 1 5


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


Una vez finalizada la Práctica, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 180 días para la presentación, ante el docente responsable de la asignatura, del informe escrito correspondiente, y la correspondiente certificación de tareas firmada por el tutor de la empresa. De no hacerlo lo actuado perderá vigencia y el alumno deberá realizar otra Práctica Pre-Profesional sin que esto genere obligación alguna a la institución de afrontar nuevas gestiones y financiamientos.

El Tribunal Evaluador se expedirá sobre la aprobación o desaprobación del informe pudiendo solicitar correcciones al alumno. Una vez aprobado el informe, el Tribunal fijará una fecha para la Exposición y Defensa Oral y Pública de la Práctica Pre-Profesional y se notificará al alumno.

Teniendo en cuenta el informe escrito y su defensa oral, el tribunal elaborará un acta, evaluado la Práctica Pre-Profesional y asignado la correspondiente calificación numérica. El alumno deberá presentar dos copias del informe aprobado, una se incorporará a su Legajo y la segunda pasará a formar parte del Centro de Documentación del Departamento de Minería.

ORDENANZA 01315
mvp


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL